



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2016-00437-00
REFERENCIA: ALIMENTO MAYOR
DEMANDANTE: HILDA IGIRIO DE PEREZ
DEMANDADO: HUMBERTO PEREZ IGIRIO

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso de alimentos de mayor, acompañado de memorial que solicita el LEVANTAMIENTO de la MEDIDA DE EMBARGO. Soledad, 29/Junio/ 2021.

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. JUNIO,
VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Al despacho proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, promovido por HILDA PEREZ IGIRIO contra HUMBERTO PEREZ IGIRIO. Para resolver solicitud de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, en atención a que la demandante falleció el pasado 18/Julio/2020, conforme certificado de defunción indicativo serial 10073060 de la Notaria Única de Ciénaga –Magdalena, que se anexa con la solicitud.

Por ser procedente la solicitud de levantamiento de la medida de embargo solicitada por la parte demandada en virtud de lo manifestado en el artículo 422 del C.C., ante la muerte del alimentario, se accederá a ello y se oficiará tal decisión al pagador de FIDUPREVISORA SA., ordenándose la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar el levantamiento de la medida de embargo decretada por este despacho mediante sentencia calendada 27/Junio/2018, en contra del demandado: HUMBERTO PEREZ IGIRIO, identificado con C.C. N°. 12.612.577 y que recae sobre el QUINCE (15%) por ciento del salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue el demandando como docente del Magisterio del Magdalena, o en de cualquiera otra en que se encontrare laborando. La medida fue comunicada mediante oficio No. 2020-00239 del 27 de junio/ 2018. Librar oficio al pagador de la FIDUPREVISORA SA, quien en la actualidad es el ente pagador del demandado. Oficiar en tal sentido.
2. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago, a la parte demandada señor HUMBERTO PEREZ IGIRIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ BIAZGRANADOS
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

